EXPTE: 77/20

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se acuerda la corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante el régimen de Concierto Social, de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. (Expte. 77/20)

Visto el expediente de contratación número 77/20, cuyo objeto es la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, bajo el régimen de Concierto Social, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante el régimen de Concierto Social, de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

Segundo.- En el Anexo X a dicho Pliego Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación y los baremos de valoración que han de servir de base para la adjudicación de sesiones de atención infantil temprana a las entidades licitadoras, indicándose en el apartado B del citado Anexo que se valorará, en aquellos lotes en los que así se señala en el mismo, la ubicación del Centro ofertado en relación con la zona a la que se ha de atender en función de la oferta de los licitadores, otorgándose la puntuación a las entidades que oferten un Centro ubicado en zonas, cuyos Códigos Postales correspondan con los señalados, para cada lote de los previstos, en el cuadro que se expone en dicho Anexo.

Tercero.- En dicho cuadro, y en relación con el lote 8.E.9, correspondiente a la localidad de Sevilla, en las zonas Centro – Triana – Los Remedios, se señala, por error, que los Códigos Postales que corresponden a dichas zonas son el 41008 y 41009, cuando los mismos corresponden a la zona Macarena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015,

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.
Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPXTV8ZTRBBCA79Y9SSAMH9JYK4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPXTV8ZTRBBCA79Y9SSAMH9JYK4	PÁGINA	1/2

R E S U E L V E

Único.- Rectificar de oficio el error material detectado en el apartado B del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, mediante el régimen de Concierto Social, de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, en los siguientes términos:

- Donde dice:

8.E.9	SEVILLA (CENTRO – TRIANA – LOS REMEDIOS)	41008 – 41009

- Debe decir:

8.E.9	SEVILLA (CENTRO – TRIANA – LOS REMEDIOS)	41001 – 41002 – 41003 – 41004 – 41010 – 41011

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.
Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPXTV8ZTRBBCA79Y9SSAMH9JYK4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPXTV8ZTRBBCA79Y9SSAMH9JYK4	PÁGINA	2/2